



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :-: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1981

Miércoles 1 de abril

Número 75

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 13 de febrero del año en curso, se convoca oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Capataces de Vías y Obras Provinciales, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Capataz de la Sección de Obras y Vías Provinciales, con residencia obligatoria en Burgos y ámbito de trabajo el de toda la provincia, encuadradas dentro del grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Maestros, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, nivel de proporcionalidad 4, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos complementarios que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.* Para tomar parte en esta oposición libre, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No obstante, el exceso de límite de edad máximo, señalado anteriormente, se compensará con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios (para los nacidos después del 1.º de enero de 1946), o saber leer y escribir (para los nacidos antes de dicha fecha).

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incompatibilidades que menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes, que comprometan su imparcialidad e independencia, o que pugnen con los intereses del servicio.

h) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase B.

Tercera. — *Solicitudes.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por esta Excelentísima Diputación Provincial, que se facilitará en el Negociado de Personal, y en ellas los opositores deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución, conforme a lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 707/1979. Las dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación y las presentarán en el Registro General, debida-

mente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", previa inserción de su texto íntegro en el de la provincia, que también será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes únicamente acompañarán a la misma el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de inscripción, que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, que no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Si alguna de las instancias adoleciera de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.* Expirado el plazo de admisión de instancias, el Presidente de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del

siguiente al día en que aparezca un extracto de la resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. — Composición y nombramiento del Tribunal. El Tribunal que ha de juzgar esta oposición libre, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. — El de esta Excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales. — Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial o Funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

— El Ingeniero Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales.

Secretario. — Un Funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia y un extracto en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, necesariamente, deberán formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie su designación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Constitución del Tribunal. Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal calificador se constituirá para verificar un sorteo público de los aspirantes,

que determinará su orden de actuación en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones del Tribunal se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia, e igualmente serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. No obstante, su resultado se notificará en forma fehaciente a cada aspirante quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Séptima. — Procedimiento selectivo y su calificación. Esta oposición libre constará de los siguientes ejercicios:

1.º — Todos los opositores serán sometidos a un previo reconocimiento médico por un Cuadro de Facultativos de la Beneficencia Provincial. Aquellos opositores que no sean declarados aptos en el reconocimiento médico no podrán participar en los siguientes ejercicios.

2.º — Será eliminatorio y consistirá en contestar por escrito a preguntas relacionadas directamente con la profesión.

3.º — Este ejercicio será también por escrito y consistirá en la resolución de un problema de aritmética o geometría elemental.

La duración de los ejercicios escritos, así como el número de preguntas del segundo, serán fijadas libremente por el Tribunal, momentos antes de dar comienzo cada prueba.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

La puntuación máxima que podrá ser otorgada por cada miembro del

Tribunal será de cero a veinte puntos en el segundo ejercicio, y de cero a cinco puntos en el tercero, quedando eliminados aquellos opositores que no alcancen la media aritmética de la puntuación máxima de cada ejercicio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La suma de las calificaciones definitivas alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la oposición, constituirá la calificación final.

Octava. — Propuesta de nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente la elevará a la Presidencia para que formule a la Excelentísima Diputación Provincial la correspondiente propuesta de nombramiento en favor de los que hubieran alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el art. 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado la pruebas, excudiesen de las plazas convocadas.

Novena. — Plazo de presentación de documentos. Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Negociado de Selección y Contratación de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución de la oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, y que son:

1. — Certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del Certificado de Estudios Primarios.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

5. — Certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente.

6. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

7. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del Permiso de Conducción.

8. — Si alguno de los aspirantes seleccionados tuviera la condición de funcionario público, en tal caso estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Décima. — *Toma de posesión.* una vez aprobada la propuesta de nombramiento por esta Excm. Diputación Provincial, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciban la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomaran posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes; en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concederse una prórroga por período

no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el artículo 34-2 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 23 de febrero de 1981. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 3 de marzo de 1981, se convoca oposición para proveer cinco plazas de Auxiliares de Administración General, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cinco plazas de Auxiliares de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro (coeficiente 1,7), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se considerará automáticamente ampliada con las nuevas vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias.

2.ª Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de 55 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real Decreto

3.046/1977 de 6 de octubre, «por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a los funcionarios públicos locales y otros extremos» el exceso del límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Hallarse en posesión del título de Enseñanza Media elemental o de Graduado Escolar o similar. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.ª Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a exa-

men por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

4.ª Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del «Estado», y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones a tenor del artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local y un Funcionario Técnico o Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

1.º ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

2.º ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.º ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se re-

fiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

4.º ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación de los ejercicios.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 % de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha rela-

ción a la Presidencia de la Corporación para que se formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base 2.ª, y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del Título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que de-

pendan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.ª Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

* * *

A N E X O

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 5 PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

I. Derecho político y administrativo.

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. El poder legislativo.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El Poder Judicial.

Tema 6: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7: La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10: El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11: El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12: Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13: Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14: El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15: La responsabilidad de la Administración.

II. Administración Local.

Tema 1: Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2: La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4: Organización municipal. Competencias.

Tema 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8: La función pública local y su organización.

Tema 9: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10: Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12: Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16: Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17: Los presupuestos locales.

Recaudación de Contribuciones Zona Primera de Burgos

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a Radiadores Radial, S. A., con fecha 4 de noviembre de 1980, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, en Providencia de 16 de octubre de 1980, la subasta pública de la finca urbana embargada a Radiadores Radial, S. A., procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 24 de abril de 1981, a las diez quince horas, y tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito número dos de Burgos, sito en el Palacio de Justicia; obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87.ª y 88.ª de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia: A la Sociedad deudora, a los acreedores hipotecarios, si los hubiera, y publíquese los Edictos correspondientes».

En su cumplimiento se publica el presente Edicto y se advierte a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º La finca objeto de subasta responde a la siguiente descripción: Finca, Fábrica de Radiadores Radial, S. A., en término mu-

nicipal de Burgos, sita entre los kilómetros doscientos cuarenta y tres-novecientos sesenta y tres metros y el doscientos cuarenta y cuatro-sesenta y tres metros, de la carretera Nacional número uno de Madrid a Irún. Está integrada por edificios, naves industriales, que ocupan una superficie de 3.353'96 metros cuadrados y por un edificio de planta baja y alta, ocupando la planta baja 628,23 m.² divididas en dos partes, una destinada a oficinas y zona de recepción y la otra a vestuarios y servicios de operarios. La planta alta ocupa 551,51 m.² y se destina a oficinas con sus servicios. Dichas construcciones, con el resto del terreno no ocupado, constituye una finca que tiene una superficie de 15.000 m.² y linda: Al Sur, o frente, en línea de 100 m. con la Carretera de Madrid a Irún; al Este, en línea de 150 m. con finca de Herederos de D. Pascual Moliner; por el Oeste, o izquierda, en línea de 150 m., con finca de dichos Herederos y por la espalda o Norte, en línea de 100 m., también con finca de dichos Herederos.

2.º Que no obran en el expediente los títulos de propiedad de la expresada finca y si únicamente la Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido de Burgos, en la que consta que dicha finca figura inscrita a favor de la Sociedad deudora al tomo 2.373 del Archivo, libro 10 de la sección tercera de Burgos, folios 200 y 202, finca número 796. Por ello, los posibles adjudicatarios tendrán que conformarse con dicho justificante de propiedad, no pudiendo exigir otro.

3.º Que dicha finca se halla gravada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S. A., de Madrid, que en 13 de marzo de 1981, ascendía a 8.713.335 pesetas. Dicha hipoteca, por el mencionado importe más los intereses y costas que puedan devengarse hasta la adjudicación de la finca, habrán de quedar subsistentes y el precio del remate no se destinará a su extinción, subrogándose el adjudicatario en el pago de la misma.

4.º El tipo de licitación, en primera subasta, será de 9.644.078 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en primera subasta no hubiera adjudicatario, acto segui-

do se celebrará una segunda subasta, rebajándose el tipo de licitación antes mencionado, en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo.

5.º Los licitadores, además de identificarse debidamente ante la Mesa de la subasta, habrán de constituir fianza de, al menos, un veinte por ciento del tipo de licitación. A tal efecto, iniciada la primera subasta, se concederá un plazo de una hora para que los que deseen licitar se identifiquen y constituyan el correspondiente depósito; este plazo será ampliado durante el tiempo necesario para constituir las fianzas que se deseen. El plazo para constituir fianza, en la segunda subasta, será de media hora, igualmente prorrogable durante el tiempo preciso para constituir todas las que se soliciten. Dichas fianzas serán devueltas a los licitadores que no resulten adjudicatarios de la finca, en el mismo acto, reteniéndose las de los adjudicatarios, que se aplicará al pago del remate y éste habrá de ser completado en término de cinco días contados desde el siguiente al de la adjudicación, exigiéndose las responsabilidades en que pudiera incurrir si dejara incumplido este requisito.

Dada la cuantía de la fianza a constituir, ésta podrá hacerse mediante talón nominativo, a favor del Recaudador de Tributos del Estado Zona Primera de Burgos, debidamente conformado por el Banco contra el que se libre.

6.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Será requisito necesario el hacerlo constar así en el momento de la adjudicación, ante la Mesa de subasta. El tercer adjudicatario será preciso el que se identifique dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación.

7.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de la finca, si se hace pago de la deuda y el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca, caso de que no hubiera adjudicatario en primera y segunda subasta.

Advertencia a los acreedores hipotecarios o de cualquier tipo, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados de esta subasta, mediante la publicación de este Edicto. Igual advertencia se

hace a la Sociedad Radiadores Radial, S. A., caso de que no se pudiera notificar la Providencia que encabeza este Edicto personalmente y se la advierte que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda, de Burgos, en término de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 21 de marzo de 1981.—
El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

ENTIDAD LOCAL MENOR DE HOYUELOS DE LA SIERRA

En virtud de lo acordado por la Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el Pliego de Condiciones, se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento de la caza de dicha Entidad Local Menor.

La subasta se celebrará a las catorce horas de los veintidós días hábiles siguientes, a contar del siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tipo de tasación: 120.000 pesetas anuales.

Presentación de proposiciones: Durante los veinte días siguientes hábiles de 10 a 12 horas en la Secretaría Municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía provisional por importe de 3.600 ptas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, vecino, con domicilio en la calle, provisto de D. N. I. núm., en nombre de, enterado del Pliego de Condiciones económico administrativas que sirve de base a la enajenación del aprovechamiento de la caza de los terrenos de Hoyue-

los de la Sierra, incluidos los del monte denominado Dehesa, con una superficie aproximada de 1.014 Has., acepto todas y cada una de ellas y me comprometo a cumplirlas, ofreciendo la cantidad anual de pesetas.

Al propio tiempo, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fecha y firma.

Hoyuelos de la Sierra, a 3 de marzo de 1981. — El Alcalde, Victoriano García.

1472.—1.425,00

JUNTA VECINAL DE LECHEDO

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se subastan los pastos del monte Valderrumiel para sesenta cabezas de lanar, con una tasación de 3.600 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, transcurridos que sean los 20 días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, pudiendo presentar los pliegos hasta media hora antes de la subasta, depositando previamente el 3 % de la tasación y la definitiva el 6 %.

Lechedo, 7 de marzo de 1981.—
El Alcalde, Miguel Vélez.

1469.—625,00

JUNTA VECINAL DE HIERRO

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se subastan los pastos del monte «La Calera», por un asnal, 26 vacunos y 13 mayor, reducidos a lanar 265 por una tasación de 15.900 pesetas.

La apertura de plicas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, hasta media hora antes de la subasta que tendrá lugar a los 21 días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13,30, depositando previamente el 3 % de la tasación.

Hierro, 9 de marzo de 1981.—
El Alcalde, Jesús Rodríguez.

1470.—600,00

JUNTA VECINAL DE QUINTANA ENTREPEÑAS

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se subastan los pastos de los montes El Portillo y Valsapera, para 160 lanares, 8 vacunos y 20 mayor, reducido a 368 lanares, por el precio de 22.080 pesetas, por un período de 10 años y el rematante alambrará los montes por su cuenta, revisando la tasación dentro de cinco años.

Las proposiciones podrán presentarse en el Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria hasta media hora antes de la subasta, que se celebrará al 21 día hábil siguiente al en que se publique éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 14 horas, depositando previamente el 3 % de la tasación.

Quintana Entrepeñas, 9 de marzo de 1981. — El Alcalde, Leandro Quintanilla.

1471.—650,00

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Instruido expediente para la enajenación en pública subasta de ocho parcelas de terreno de propios, para la construcción de otras tantas viviendas unifamiliares y cumplido el trámite de dar cuenta al Ministerio de Administración Territorial, se hace pública la subasta de las parcelas que se relacionan:

Núm. de orden: 1; Superficie en m.²: 119,18; Situación y linderos: En Barrio San Roque; Linda, N. S. y O., con vía pública, y E., con parcela núm. 2; Tipo de licitación: 59.590 pesetas.

Núm. de orden: 2; Superficie en m.²: 119,18; Situación y linderos: A continuación de la anterior; Tipo de licitación: 59.590 pesetas.

Núm. de orden: 3; Superficie en m.²: 119,18; Situación y linderos: A continuación de la anterior; Tipo de licitación: 59.590 pesetas.

Núm. de orden: 4; Superficie en m.²: 119,18; Situación y linderos: A continuación de la anterior; Tipo de licitación: 59.590 pesetas.

Núm. de orden: 5; Superficie en m.²: 115,14; Situación y linderos: A continuación de la anterior; Tipo de licitación: 57.570 pesetas.

Núm. de orden: 6; Superficie en m.²: 99,60; Situación y linderos: En «La Pelendenga»; Tipo de licitación: 49.800 pesetas.

Núm. de orden: 7; Superficie en m.²: 105,00; Situación y linderos: Al lado de parcela de Cecilio Almería; Tipo de licitación: 52.500 pesetas.

Núm. de orden: 8; Superficie en m.²: 110,00; Situación y linderos: En Barrio San Roque, limita al N., S., E. y O., con vía pública; Tipo de licitación: 55.000 pesetas.

Total Superficie en m.²: 906,50; Sumas totales tipo de licitación: 453.230 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio. Serán proposiciones independientes por cada parcela que se pretenda licitar.

El pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se rige la subasta, se encuentra de manifiesto, en unión de los planos y demás documentos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicho pliego de condiciones se expone al público, simultáneamente, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

La garantía provisional será del 3 % del tipo de licitación, por cada parcela.

La garantía definitiva será del 6 % del importe de adjudicación, también por cada parcela.

El pago se efectuará en la Caja Municipal, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., que habita en, calle, en posesión del D. N. I. núm., expedido en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, y reuniendo todas las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de ocho parcelas de terrenos de propios, destinadas a edificación, de acuerdo con lo estipulado, ofrece la

cantidad de pesetas por la Parcela núm. de metros cuadrados y se compromete al exacto cumplimiento de las condiciones del pliego que regula esta subasta.

Canicosa de la Sierra, a de de 1981. — Firma.

Canicosa de la Sierra, a 4 de marzo de 1981. — El Alcalde, Zaccarias Abad.

1490.—2.225,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

«Comunidad de Patria»

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y del de económico-administrativas vigentes, se anuncia subasta pública y por razón de urgencia para el día 11 de abril próximo del aprovechamiento forestal en el monte «Patria», de la pertenencia de esta Junta y otros, y que a continuación se expresa:

Lote único

584 pinos silvestres desarraigados con diámetro normal inferior 30 cm., con 133 m. cúbicos de madera, a 2.250 pesetas m. cúbico, 299.250 pesetas,

297 pinos silvestres desarraigados con diámetro normal igual o superior a 30 cm., con 216 m. cúbicos de madera, a 2.900 pesetas m. cúbico, 626.400 pesetas.

28 pinos silvestres tronchados, con 16 m. cúbicos de madera, a 2.300 pesetas m. cúbico, 36.800 pesetas.

66 pinos silvestres secos o semisecos con 30 cm. cúbicos, a 1.900 pesetas m. cúbico, 57.000 pesetas.

92 m. cúbicos de leñas de sus copas, a 225 pesetas m. cúbico, 20.700 pesetas.

Sumas: 975 pinos y 92 m. cúbicos de leñas; total, 1.040.150 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las dos de la tarde en Tolbaños de Arriba, y las proposiciones se podrán presentar hasta una hora antes de la fijada para la subasta.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles, a contar del siguiente al de la primera, en las mismas condiciones y hora.

Tolbaños de Arriba, 23 de marzo de 1981.—El Procurador de Comunidad, Jesús de la Hoya.

1489.—1.350,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 3.046-6, de Melgar de Fernalmental.

Núm. 1.079-6, de Soncillo.

Núm. 68.300-5, de Central.

Núm. 12.736-0, de Urbana 4, Gamonal.

Núm. 4.169-2, de Huerta de Rey.

Núm. 71.094-9, de Central.

Núm. 2.710-9, de Urbana 3, Vadiellos.

Núm. 8.442-3, de Urbana 3, Vadiellos.

Núm. 390-7, de Urbana 12, Nuestra Señora de Belén, 14.

Núm. 2.885-5, de Huerta de Rey.

Núm. 6.923-1, de Aranda de Duero, O. P.

Núm. 10.840-2, de Urbana 4, Gamonal.

Núm. 748-2, de Urbana 14, Avenida Reyes Católicos, 16.

Núm. 10.179-9, de Urbana 2, calle Miranda, 21.

Núm. 108.845-1, de Oficina Central, Plaza Santo Domingo.

Núm. 2.552-7, de Urbana 2, calle Miranda, 21.

Núm. 3.929-0, de Urbana 4, Gamonal. Plazo fijo.

Núm. 35.360-2, de Central. Plazo fijo.

Núm. 35.998-2, de Central. Plazo fijo.

Núm. 6.809-8, de Salas de los Infantes. Plazo fijo.

Núm. 14.706, resguardo de depósito de valores, Central.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

1307.—2.100,00